

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

*El pago, por adelantado y en Santander*

*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, » .	160,00
Semestre .....	85,00
Trimestre.....	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

### SUMARIO

	Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>	
Distrito Forestal de Santander .....	1.174
Sindicato Provincial de Industrias Químicas.	1.174
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	1.174
Ayuntamiento de Laredo .....	1.179
Recaudación de Hacienda de la Capital.....	1.180
Ayuntamiento de Ampuero .....	1.181
Junta Vecinal de Caviedes .....	1.181
Junta Vecinal de Labarces .....	1.182
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	1.182
<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Providencias judiciales .....	1.182

	Págs.
<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
Ayuntamientos de: Medio Cudeyo, Laredo, Lamasón, Castañeda, Vega de Liébana, Mazcuerras, Polaciones, Liendo, San Pedro del Romeral, Saro, Polanco, Riotuerto, Reinosa, Voto, Valderredible, Castro Urdiales, Ruesga, Arredondo, Liérganes, Anievas, Potes, Marina de Cudeyo, Tudanca, Ribamontán al Monte, Bárcena de Pie de Concha, y Juntas Vecinales de Pie de Concha, Bárcena, Pujayo, Caviedes, Santa Cruz de Iguña, Carrejo-Santibáñez, Labarces, El Tejo, San Vicente del Monte, Casar de Periedo, Bustablado y San Miguel de Luena .....	1.184

## ANUNCIOS OFICIALES

### DISTRITO FORESTAL DE SANTANDER

#### Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del R. D. de 1º de febrero de 1901 y la Regla 34 de la R. O. de 1º de julio de 1905, se hace saber que, recibido el expediente de deslinde del monte «Viaña», núm. 8-bis del Catálogo de los de Utilidad Pública, de la pertenencia del pueblo de Viaña, Ayuntamiento de Cabuérniga, he acordado se dé vista del mismo a los interesados en la operación.

Lo que se hace público por medio de este «Boletín Oficial», a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al en que este anuncio aparezca inserto, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, donde se hallará de manifiesto durante los días y horas laborales, por los particulares o Corporaciones interesadas que asistieron a la operación, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme taxativamente determinan las citadas disposiciones.

Santander, 9 de noviembre de 1962.—El ingeniero jefe, Roberto Villegas.

### SINDICATO PROVINCIAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS

Aprobado el convenio entre el Sindicato Vertical de Industrias Químicas y el Ministerio de Hacienda para el pago del Impuesto sobre Lujo, que gravan la perfumería durante el año 1962, y hecho el reparto por la Comisión ejecutiva, se hace público que por espacio de cinco días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y diarios locales, estarán expuestas las listas de reparto en el tablón de anuncios de esta entidad.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 69 ptas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en la demanda ejecutiva instada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don Aquilino Borrajo Villarchao, contra don Luis Revuelta Fuertes, vecino de Santoña, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción al tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes que se reseñan, que responden de pesetas 23.404 de principal y costas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

2.º Que los bienes que se sacan a pública subasta se encuentran enclavados en Ramales, punto de Iseña.

#### *Bienes objeto de subasta*

La mitad indivisa, cuya otra mitad es propiedad de don Manuel Gómez García, sobre los siguientes:

1. Molino harinero, sito en el número dos de población, compuesto de tres ruedas, que consta de planta baja, piso y desván, compuestos, además, de muros, cauce, presa y otros, que todos forman parte integrante del mismo, con la correspondiente entrada y servidumbre, y linda: al Norte o derecha, camino; Sur o frente, plazoleta del molino; Oeste o izquierda, Fermín Maza, y Norte o espalda, solariega.

Forma parte integrante de esta finca un aprovechamiento de agua de la Fuente de Iseña, que alcanza a la que discurre por el cauce aludido, y que se utiliza todo cuando es suficiente, y en tiempo de invierno y prima-

vera para mover las piedras del molino y la turbina de la Central, y en las demás épocas del año, habiendo escasez de agua, por el día, para mover el molino, y por la noche, la Central de producción de energía eléctrica.

El caudal mínimo es de doscientos litros por segundo.

Antiguamente, únicamente se utilizaba el agua para el servicio del molino; pero este aprovechamiento fue ampliado para producción eléctrica, con destino al alumbrado y otros usos industriales, según así consta en comunicación número 69, Negociado de Aguas, suscrito por el gobernador civil el 3 de septiembre de 1913.

Además del molino harinero que existe antiguamente, hay las obras de fábrica siguientes:

Una presa de piedra, de diez metros aproximadamente de largo por dos de alto; carece de conductor de agua; de anchura interior, término medio, cuatro metros y setenta y cinco centímetros; recibido de cemento en sus paredes, con la siguiente distribución de la presa: a la compuerta, hay cuatro metros; de ésta, hasta la Central y molino, ochenta y tres metros cincuenta centímetros. A la terminación del cauce, éste se bifurca en dos, uno de acceso al molino y otro a la Central, para mover los rodetes y la turbina, respectivamente.

La Central lo constituye un edificio de nueve metros sesenta centímetros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho, donde está instalada la turbina; planta para servicio y piso desván, para la dinamo, y habitación del encargado de la maquinaria, y lindante: por el Norte, plazoleta; Sur, desagüe del sobrante del agua del cauce y servicio del molino; Oeste, cauce, y Este, camino que conduce al Herguero.

Por la parte Este de este edificio, que es por donde tiene la entrada, se halla el cauce de desagüe de la Central y del molino, atravesando la carretera por medio de una alcantarilla que da acceso al cauce, construido en terreno propio, separado éste del río por su gran murallón de piedra, en una extensión de ciento sesenta y tres metros con cincuenta centímetros, hasta desembocar en el río Asón.

Aprovechamiento, presa, cauces y Central constituyen una sola finca con el molino harinero, al cual suministra agua, y linda todo: Oeste, Francisco Pérez y Victoriano Gómez Allende, y Norte, Victoriano Gómez Allende, José Viaña, Manuel Maza, Francisco Pérez, Jesús Cavada y plazuela.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales al libro 231 de archivo general, 37 del Ayuntamiento de Ramales, folio 88, finca 2.300, inscripción 4.<sup>a</sup>

Valorada dicha mitad en cien mil pesetas.

2. Una huerta, al sitio de Iseña, de cuatro carros aproximadamente, equivalentes a cuatro áreas noventa y seis centiáreas, y linda: Norte, río Asón, teniendo por este viento un muro de contención; Sur, río o puente de Iseña; Este, río Asón, y Oeste, camino.

Inscrita en el libro dicho, folio 91, finca 2.301, inscripción 2.<sup>a</sup>

3. Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

Terreno y tejavanas situadas delante del molino, en el barrio de Iseña, que mide dos áreas, aproximadamente, y linda: Norte, al molino citado de Iseña; Sur, río o fuente de Iseña; Este, camino, y Oeste, Fermín Maza.

Inscrita en el mismo libro, folio 93, finca 2.303, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

4. Un alternador trifásico de 35 KVA, 2.500 V.

Valorada dicha mitad en dieciséis mil cien pesetas.

5. Un alternador trifásico de 25 KVA, 2.500 V.

Valorada dicha mitad en catorce mil quinientas pesetas.

6. Una turbina «Francis», de eje horizontal, de 40 CV. con volante de 1.000 kg., y su regulador, tipo «Servomotor», de Corcho.

Valorada dicha mitad en ciento catorce mil ochocientas pesetas.

7. Un cuadro de maniobra para las máquinas anteriores.

Valorada dicha mitad en cuatro mil novecientas pesetas.

8. Un cuadro de distribución para idem, con once aparatos.

Valorada dicha mitad en dos mil novecientas setenta y cinco pesetas.

9. Un transformador trifásico de 25 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en nueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

10. Un auto-transformador de 50 KVA, 5.000/2.500 V, que sustituye a un transformador trifásico de 25 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en once mil quinientas cincuenta pesetas.

11. Un interruptor automático para 1.000 KVA, 5.000 V.

Valorada dicha mitad en cinco mil setenta y cinco pesetas.

12. Un transformador trifásico de 2 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas.

13. Tres seccionadores trifásicos para 5.000 V.

Valorada dicha mitad en mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

14. Tres juegos de fusibles para 5.000 V.

Valorada dicha mitad en setecientas pesetas.

15. Un juego de pararrayos autovalvulares, para 6.000 V.

Valorada dicha mitad en ochocientas cinco pesetas.

16. Un transformador «Larrañaga», de 50 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en diecisiete mil seiscientas treinta y cinco pesetas.

17. Aparatos auxiliares de instalación de central transformadora.

Valorada dicha mitad en tres mil ciento cincuenta pesetas.

18. Un juego de pararrayos autovalvulares, de 3.000 V.

Valorada dicha mitad en ochocientas cinco pesetas.

19. Un cuadro de distribución, con todos sus aparatos.

Valorada dicha mitad en mil seiscientas treinta pesetas.

20. Un equipo de medida «Siemens», para 100 KVA.

Valorada dicha mitad en tres mil novecientas diez pesetas.

21. Un transformador de intemperie, de 6 KVA, 5.000/220 V.

Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

22. Una red de alta tensión, en línea trifásica, con su aparellaje y un peso en cobre de 395 kg.

Valorada dicha mitad en doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

23. Una red de baja tensión, en línea trifásica, con su aparellaje y un peso en cobre de 3.087 kilogramos.

Valorada dicha mitad en noventa y ocho mil pesetas.

24. Una red de alta tensión, en línea trifásica, de hilo telegráfico, con su aparellaje y peso en hierro de 3.200 kg.

Valorada dicha mitad en veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Santoña a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Rafael Losada Pérez.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.133 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en la demanda ejecutiva instada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don José Luis Nieto Ruiz, contra don Luis Revuelta Fuertes, vecino de Santoña, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción al tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes que se reseñan, que responden de pesetas 41.588,50 de principal y costas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

2.º Que los bienes que se sacan a pública subasta se encuentran enclavados en Ramales, punto de Iseña.

#### Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa, cuya otra mitad es propiedad de don Manuel Gómez García, sobre los siguientes:

1. Molino harinero, sito en el número dos de población, compuesto de tres ruedas, que consta de planta baja, piso y desván, compuestos, además, de muros, cauce, presa y otros, que todos forman parte integrante del mis-

mo, con la correspondiente entrada y servidumbre, y linda: al Norte o derecha, camino; Sur o frente, plazoleta del molino; Oeste o izquierda, Fermín Maza, y Norte o espalda, solariega.

Forma parte integrante de esta finca un aprovechamiento de agua de la Fuente de Iseña, que alcanza a la que discurre por el cauce aludido, y que se utiliza todo cuando es suficiente, y en en tiempo de invierno y primavera para mover las piedras del molino y la turbina de la Central, y en las demás épocas del año, habiendo escasez de agua, por el día, para mover el molino, y por la noche, la Central de producción de energía eléctrica.

El caudal mínimo es de doscientos litros por segundo.

Antiguamente, únicamente se utilizaba el agua para el servicio del molino; pero este aprovechamiento fue ampliado para producción eléctrica, con destino al alumbrado y otros usos industriales, según así consta en comunicación número 69, Negociado de Aguas, suscrito por el gobernador civil el 3 de septiembre de 1913.

Además del molino harinero que existe antiguamente, hay las obras de fábrica siguientes:

Una presa de piedra, de diez metros aproximadamente de largo por dos de alto; carece de conductor de agua; de anchura interior, término medio, cuatro metros y setenta y cinco centímetros; recibido de cemento en sus paredes, con la siguiente distribución de la presa: a la compuerta, hay cuatro metros; de ésta, hasta la Central y molino, ochenta y tres metros cincuenta centímetros. A la terminación del cauce, éste se bifurca en dos, uno de acceso al molino y otro a la Central, para mover los rodets y la turbina, respectivamente.

La Central lo constituye un edificio de nueve metros sesenta centímetros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho, donde está instalada la turbina; planta para servicio y piso desván, para la dinamo, y habitación del encargado de la maquinaria, y lindante: por el Norte, plazoleta; Sur, desagüe del sobrante del agua del cauce y servicio del molino; Oeste, cauce, y Este, camino que conduce al Herguero.

Por la parte Este de este edificio, que es por donde tiene la entrada, se halla el cauce de desagüe de la Central y del molino, atravesando la carretera por medio de una alcantarilla que da acceso al cauce, construido en terreno propio, separado éste del río por su gran murallón de piedra, en una extensión de ciento sesenta y tres metros con cincuenta centímetros, hasta desembocar en el río Asón.

Aprovechamiento, presa, cauces y Central constituyen una sola finca con el molino harinero, al cual suministra agua, y linda todo: Oeste, Francisco Pérez y Victoriano Gómez Allende, y Norte, Victoriano Gómez Allende, José Viaña, Manuel Maza, Francisco Pérez, Jesús Cavada y plazoleta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales al libro 231 de archivo general, 37 del Ayuntamiento de Ramales, folio 88, finca 2.300, inscripción 4.<sup>a</sup>

Valorada dicha mitad en cien mil pesetas.

2. Una huerta, al sitio de Iseña, de cuatro carros aproximadamente, equivalentes a cuatro áreas noventa y seis centiáreas, y linda: Norte, río Asón, teniendo por este viento un muro de contención; Sur, río o puente de Iseña; Este, río Asón, y Oeste, camino.

Inscrita en el libro dicho, folio 91, finca 2.301, inscripción 2.<sup>a</sup>

3. Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

Terreno y tejavanas situadas delante del molino, en el barrio de Iseña, que mide dos áreas, aproximadamente, y linda: Norte, al molino citado de Iseña; Sur, río o fuente de Iseña; Este, camino, y Oeste, Fermín Maza.

Inscrita en el mismo libro, folio 93, finca 2.303, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

4. Un alternador trifásico de 35 KVS, 2.500 V.

Valorada dicha mitad en dieciséis mil cien pesetas.

5. Un alternador trifásico de 25 KVA, 2.500 V.

Valorada dicha mitad en catorce mil quinientas pesetas.

6. Una turbina «Francis», de eje horizontal, de 40 CV. con volante de 1.000 kg., y su regulador, tipo «Servomotor», de Corcho.

Valorada dicha mitad en cien-

to catorce mil ochocientas pesetas.

7. Un cuadro de maniobra para las máquinas anteriores.

Valorada dicha mitad en cuatro mil novecientas pesetas.

8. Un cuadro de distribución para idem, con once aparatos.

Valorada dicha mitad en dos mil novecientas setenta y cinco pesetas.

9. Un transformador trifásico de 25 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en nueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

10. Un auto-transformador de 50 KVA, 5.000/2.500 V, que sustituye a un transformador trifásico de 25 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en once mil quinientas cincuenta pesetas.

11. Un interruptor automático para 1.000 KVA, 5.000 V.

Valorada dicha mitad en cinco mil setenta y cinco pesetas.

12. Un transformador trifásico de 2 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas.

13. Tres seccionadores trifásicos para 5.000 V.

Valorada dicha mitad en mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

14. Tres juegos de fusibles para 5.000 V.

Valorada dicha mitad en setecientas pesetas.

15. Un juego de pararrayos autovalvulares, para 6.000 V.

Valorada dicha mitad en ochocientas cinco pesetas.

16. Un transformador «Larrañaga», de 50 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en diecisiete mil seiscientas treinta y cinco pesetas.

17. Aparatos auxiliares de instalación de central transformadora.

Valorada dicha mitad en tres mil ciento cincuenta pesetas.

18. Un juego de pararrayos autovalvulares, de 3.000 V.

Valorada dicha mitad en ochocientas cinco pesetas.

19. Un cuadro de distribución, con todos sus aparatos.

Valorada dicha mitad en mil seiscientas treinta pesetas.

20. Un equipo de medida «Siemens», para 100 KVA.

Valorada dicha mitad en tres mil novecientas diez pesetas.

21. Un transformador de in-

temperie, de 6 KVA, 5.000/220 V. Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

22. Una red de alta tensión, en línea trifásica, con su aparellaje y un peso en cobre de 395 kg.

Valorada dicha mitad en doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

23. Una red de baja tensión, en línea trifásica, con su aparellaje y un peso en cobre de 3.087 kilogramos.

Valorada dicha mitad en noventa y ocho mil pesetas.

24. Una red de alta tensión, en línea trifásica, de hilo telegráfico, con su aparellaje y peso en hierro de 3.200 kg.

Valorada dicha mitad en veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Santoña a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Rafael Losada Pérez.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.133 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en la demanda ejecutiva instada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de Banco Español de Crédito, contra don Luis Revuelta Fuertes, vecino de Santoña, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción al tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes que se reseñan, que responden de pesetas 32.428,45 de principal y costas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

2.º Que los bienes que se sacan a pública subasta se encuen-

tran enclavados en Ramales, punto de Iseña.

#### Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa, cuya otra mitad es propiedad de don Manuel Gómez García, sobre los siguientes:

1. Molino harinero, sito en el número dos de población, compuesto de tres ruedas, que consta de planta baja, piso y desván, compuestos, además, de muros, cauce, presa y otros, que todos forman parte integrante del mismo, con la correspondiente entrada y servidumbre, y linda: al Norte o derecha, camino; Sur o frente, plazoleta del molino; Oeste o izquierda, Fermín Maza, y Norte o espalda, solariega.

Forma parte integrante de esta finca un aprovechamiento de agua de la Fuente de Iseña, que alcanza a la que discurre por el cauce aludido, y que se utiliza todo cuando es suficiente, y en en tiempo de invierno y primavera para mover las piedras del molino y la turbina de la Central, y en las demás épocas del año, habiendo escasez de agua, por el día, para mover el molino, y por la noche, la Central de producción de energía eléctrica.

El caudal mínimo es de doscientos litros por segundo.

Antiguamente, únicamente se utilizaba el agua para el servicio del molino; pero este aprovechamiento fue ampliado para producción eléctrica, con destino al alumbrado y otros usos industriales, según así consta en comunicación número 69, Negociado de Aguas, suscrito por el gobernador civil el 3 de septiembre de 1913.

Además del molino harinero que existe antiguamente, hay las obras de fábrica siguientes:

Una presa de piedra, de diez metros aproximadamente de largo por dos de alto; carece de conductor de agua; de anchura interior, término medio, cuatro metros y setenta y cinco centímetros; recibido de cemento en sus paredes, con la siguiente distribución de la presa: a la compuerta, hay cuatro metros; de ésta, hasta la Central y molino, ochenta y tres metros cincuenta centímetros. A la terminación del cauce, éste se bifurca en dos, uno de acceso al molino y otro a la

Central, para mover los rodetes y la turbina, respectivamente.

La Central lo constituye un edificio de nueve metros sesenta centímetros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho, donde está instalada la turbina; planta para servicio y piso desván, para la dinamo, y habitación del encargado de la maquinaria, y lindante: por el Norte, plazoleta; Sur, desagüe del sobrante del agua del cauce y servicio del molino; Oeste, cauce, y Este, camino que conduce al Herguero.

Por la parte Este de este edificio, que es por donde tiene la entrada, se halla el cauce de desagüe de la Central y del molino, atravesando la carretera por medio de una alcantarilla que da acceso al cauce, construido en terreno propio, separado éste del río por su gran murallón de piedra, en una extensión de ciento sesenta y tres metros con cincuenta centímetros, hasta desembocar en el río Asón.

Aprovechamiento, presa, cauces y Central constituyen una sola finca con el molino harinero, al cual suministra agua, y linda todo: Oeste, Francisco Pérez y Victoriano Gómez Allende, y Norte, Victoriano Gómez Allende, José Viaña, Manuel Maza, Francisco Pérez, Jesús Cavada y plazoleta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales al libro 231 de archivo general, 37 del Ayuntamiento de Ramales, folio 88, finca 2.300, inscripción 4.ª

Valorada dicha mitad en cien mil pesetas.

2. Una huerta, al sitio de Iseña, de cuatro carros aproximadamente, equivalentes a cuatro áreas noventa y seis centiáreas, y linda: Norte, río Asón, teniendo por este viento un muro de contención; Sur, río o puente de Iseña; Este, río Asón, y Oeste, camino.

Inscrita en el libro dicho, folio 91, finca 2.301, inscripción 2.ª

3. Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

Terreno y tejavanas situadas delante del molino, en el barrio de Iseña, que mide dos áreas, aproximadamente, y linda: Norte, al molino citado de Iseña; Sur, río o fuente de Iseña; Este, camino, y Oeste, Fermín Maza.

Inscrita en el mismo libro, fo-

lio 93, finca 2.303, inscripción 2.<sup>a</sup>  
Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

4. Un alternador trifásico de 35 KVS, 2.500 V.

Valorada dicha mitad en dieciséis mil cien pesetas.

5. Un alternador trifásico de 25 KVA, 2.500 V.

Valorada dicha mitad en catorce mil quinientas pesetas.

6. Una turbina «Francis», de eje horizontal, de 40 CV. con volante de 1.000 kg., y su regulador, tipo «Servomotor», de Corcho.

Valorada dicha mitad en ciento catorce mil ochocientas pesetas.

7. Un cuadro de maniobra para las máquinas anteriores.

Valorada dicha mitad en cuatro mil novecientas pesetas.

8. Un cuadro de distribución para ídem, con once aparatos.

Valorada dicha mitad en dos mil novecientas setenta y cinco pesetas.

9. Un transformador trifásico de 25 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en nueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

10. Un auto-transformador de 50 KVA, 5.000/2.500 V, que sustituye a un transformador trifásico de 25 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en once mil quinientas cincuenta pesetas.

11. Un interruptor automático para 1.000 KVA, 5.000 V.

Valorada dicha mitad en cinco mil setenta y cinco pesetas.

12. Un transformador trifásico de 2 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas.

13. Tres seccionadores trifásicos para 5.000 V.

Valorada dicha mitad en mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

14. Tres juegos de fusibles para 5.000 V.

Valorada dicha mitad en setecientas pesetas.

15. Un juego de pararrayos autovalvulares, para 6.000 V.

Valorada dicha mitad en ochocientas cinco pesetas.

16. Un transformador «Larrañaga», de 50 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en diecisiete mil seiscientos treinta y cinco pesetas.

17. Aparatos auxiliares de ins-

talación de central transformadora.

Valorada dicha mitad en tres mil ciento cincuenta pesetas.

18. Un juego de pararrayos autovalvulares, de 3.000 V.

Valorada dicha mitad en ochocientas cinco pesetas.

19. Un cuadro de distribución, con todos sus aparatos.

Valorada dicha mitad en mil seiscientos treinta pesetas.

20. Un equipo de medida «Siemens», para 100 KVA.

Valorada dicha mitad en tres mil novecientos diez pesetas.

21. Un transformador de intemperie, de 6 KVA, 5.000/220 V.

Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

22. Una red de alta tensión, en línea trifásica, con su aparellaje y un peso en cobre de 395 kg.

Valorada dicha mitad en doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

23. Una red de baja tensión, en línea trifásica, con su aparellaje y un peso en cobre de 3.087 kilogramos.

Valorada dicha mitad en noventa y ocho mil pesetas.

24. Una red de alta tensión, en línea trifásica, de hilo telegráfico, con su aparellaje y peso en hierro de 3.200 kg.

Valorada dicha mitad en veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Santoña a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Rafael Losada Pérez.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.133 ptas.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Rafael Losada Fernández, juez de primera instancia de Santoña,

Por el presente, en virtud de lo acordado por proveído de esta fecha, dictado en la demanda ejecutiva instada por el procurador don José Antonio de Llanos García, en representación de don Marcelino Echevarría García contra don Luis Revuelta Fuertes, vecino de Santoña, se saca a pública subasta, por tercera vez, sin sujeción al tipo de tasación, por término de veinte días, los bienes que se reseñan, que respon-

de de pesetas 18.804,25 de principal y costas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas; previniéndose a los licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta.

2.º Que los bienes que se sacan a pública subasta se encuentran enclavados en Ramales, punto de Iseña.

#### Bienes objeto de subasta

La mitad indivisa, cuya otra mitad es propiedad de don Manuel Gómez García, sobre los siguientes:

1. Molino harinero, sito en el número dos de población, compuesto de tres ruedas, que consta de planta baja, piso y desván, compuestos, además, de muros, cauce, presa y otros, que todos forman parte integrante del mismo, con la correspondiente entrada y servidumbre, y linda: al Norte o derecha, camino; Sur o frente, plazoleta del molino; Oeste o izquierda, Fermín Maza, y Norte o espalda, solariega.

Forma parte integrante de esta finca un aprovechamiento de agua de la Fuente de Iseña, que alcanza a la que discurre por el cauce aludido, y que se utiliza todo cuando es suficiente, y en en tiempo de invierno y primavera para mover las piedras del molino y la turbina de la Central, y en las demás épocas del año, habiendo escasez de agua, por el día, para mover el molino, y por la noche, la Central de producción de energía eléctrica.

El caudal mínimo es de doscientos litros por segundo.

Antiguamente, únicamente se utilizaba el agua para el servicio del molino; pero este aprovechamiento fue ampliado para producción eléctrica, con destino al alumbrado y otros usos industriales, según así consta en comunicación número 69, Negociado de Aguas, suscrito por el gobernador civil el 3 de septiembre de 1913.

Además del molino harinero que existe antiguamente, hay las obras de fábrica siguientes:

Una presa de piedra, de diez metros aproximadamente de largo por dos de alto; carece de conductor de agua; de anchura interior, término medio, cuatro metros y setenta y cinco centímetros; recibido de cemento en sus paredes, con la siguiente distribución de la presa: a la compuerta, hay cuatro metros; de ésta, hasta la Central y molino, ochenta y tres metros cincuenta centímetros. A la terminación del cauce, éste se bifurca en dos, uno de acceso al molino y otro a la Central, para mover los rodetes y la turbina, respectivamente.

La Central lo constituye un edificio de nueve metros sesenta centímetros de largo por seis metros treinta y cinco centímetros de ancho, donde está instalada la turbina; planta para servicio y piso desván, para la dinamo, y habitación del encargado de la maquinaria, y lindante: por el Norte, plazoleta; Sur, desagüe del sobrante del agua del cauce y servicio del molino; Oeste, cauce, y Este, camino que conduce al Herguero.

Por la parte Este de este edificio, que es por donde tiene la entrada, se halla el cauce de desagüe de la Central y del molino, atravesando la carretera por medio de una alcantarilla que da acceso al cauce, construido en terreno propio, separado éste del río por su gran murallón de piedra, en una extensión de ciento sesenta y tres metros con cincuenta centímetros, hasta desembocar en el río Asón.

Aprovechamiento, presa, cauces y Central constituyen una sola finca con el molino harinero, al cual suministra agua, y linda todo: Oeste, Francisco Pérez y Victoriano Gómez Allende, y Norte, Victoriano Gómez Allende, José Viaña, Manuel Maza, Francisco Pérez, Jesús Cavada y plazoleta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales al libro 231 de archivo general, 37 del Ayuntamiento de Ramales, folio 88, finca 2.300, inscripción 4.<sup>a</sup>

Valorada dicha mitad en cien mil pesetas.

2. Una huerta, al sitio de Iseña, de cuatro carros aproximadamente, equivalentes a cuatro áreas noventa y seis centiáreas, y linda: Norte, río Asón, teniendo por este viento un muro de

contención; Sur, río o puente de Iseña; Este, río Asón, y Oeste, camino.

Inscrita en el libro dicho, folio 91, finca 2.301, inscripción 2.<sup>a</sup>

3. Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

Terreno y tejavanas situadas delante del molino, en el barrio de Iseña, que mide dos áreas, aproximadamente, y linda: Norte, al molino citado de Iseña; Sur, río o fuente de Iseña; Este, camino, y Oeste, Fermín Maza.

Inscrita en el mismo libro, folio 93, finca 2.303, inscripción 2.<sup>a</sup>

Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

4. Un alternador trifásico de 35 KVS, 2.500 V.

Valorada dicha mitad en dieciséis mil cien pesetas.

5. Un alternador trifásico de 25 KVA, 2.500 V.

Valorada dicha mitad en catorce mil quinientas pesetas.

6. Una turbina «Francis», de eje horizontal, de 40 CV. con volante de 1.000 kg., y su regulador, tipo «Servomotor», de Corcho.

Valorada dicha mitad en ciento catorce mil ochocientas pesetas.

7. Un cuadro de maniobra para las máquinas anteriores.

Valorada dicha mitad en cuatro mil novecientas pesetas.

8. Un cuadro de distribución para ídem, con once aparatos.

Valorada dicha mitad en dos mil novecientas setenta y cinco pesetas.

9. Un transformador trifásico de 25 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en nueve mil ochocientas cincuenta y cinco pesetas.

10. Un auto-transformador de 50 KVA, 5.000/2.500 V, que sustituye a un transformador trifásico de 25 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en once mil quinientas cincuenta pesetas.

11. Un interruptor automático para 1.000 KVA, 5.000 V.

Valorada dicha mitad en cinco mil setenta y cinco pesetas.

12. Un transformador trifásico de 2 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en cuatro mil doscientas noventa y cinco pesetas.

13. Tres seccionadores trifásicos para 5.000 V.

Valorada dicha mitad en mil trescientas doce pesetas con cincuenta céntimos.

14. Tres juegos de fusibles para 5.000 V.

Valorada dicha mitad en setecientas pesetas.

15. Un juego de pararrayos autovalvulares, para 6.000 V.

Valorada dicha mitad en ochocientas cinco pesetas.

16. Un transformador «Larrañaga», de 50 KVA, 2.500/220 V.

Valorada dicha mitad en diecisiete mil seiscientas treinta y cinco pesetas.

17. Aparatos auxiliares de instalación de central transformadora.

Valorada dicha mitad en tres mil ciento cincuenta pesetas.

18. Un juego de pararrayos autovalvulares, de 3.000 V.

Valorada dicha mitad en ochocientas cinco pesetas.

19. Un cuadro de distribución, con todos sus aparatos.

Valorada dicha mitad en mil seiscientas treinta pesetas.

20. Un equipo de medida «Siemens», para 100 KVA.

Valorada dicha mitad en tres mil novecientas diez pesetas.

21. Un transformador de intemperie, de 6 KVA, 5.000/220 V.

Valorada dicha mitad en cinco mil pesetas.

22. Una red de alta tensión, en línea trifásica, con su aparellaje y un peso en cobre de 395 kg.

Valorada dicha mitad en doce mil cuatrocientas cincuenta pesetas.

23. Una red de baja tensión, en línea trifásica, con su aparellaje y un peso en cobre de 3.087 kilogramos.

Valorada dicha mitad en noventa y ocho mil pesetas.

24. Una red de alta tensión, en línea trifásica, de hilo telegráfico, con su aparellaje y peso en hierro de 3.200 kg.

Valorada dicha mitad en veintiséis mil cuatrocientas pesetas.

Dado en Santoña a veintinueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Rafael Losada Pérez.—Otra firma ilegible.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 1.133 ptas.

## AYUNTAMIENTO DE LAREDO

### Anuncio

Trancurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Cor-

poraciones Locales, el Ayuntamiento de Laredo anuncia subasta pública para enajenar la parcela «D», sita en la Alameda Antigua, de esta ciudad, propiedad municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.<sup>a</sup> Será objeto de esta subasta la enajenación de la parcela «D», bien de propios de este Ayuntamiento, sita en la Alameda Antigua, de 1.291 metros cuadrados, aproximadamente, de extensión, incluida en el inventario de bienes del patrimonio municipal.

2.<sup>a</sup> El tipo base que ha de regir para la subasta será el de 500 pesetas el metro cuadrado.

3.<sup>a</sup> Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 15.000 pesetas y una definitiva de 30.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañadas de la documentación que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas, que estará a disposición de los licitadores en dicha Secretaría.

5.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.<sup>a</sup> La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la mesa correspondiente.

7.<sup>a</sup> La forma de pago será al contado y en plazo de un mes, como máximo, a contar desde la adjudicación definitiva. La cantidad será la que resulte de multiplicar los metros reales de la finca por el precio de adjudicación.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario estará obligado a presentar proyecto en el plazo de veinte meses, a comenzar las obras en el de veinticuatro meses y a la terminación total en el de cuarenta y ocho horas, todos ellos a contar de la formalización del contrato de compraventa. En caso de incumplimiento, será sancionado de acuerdo con lo que señala el pliego de condiciones.

9.<sup>a</sup> Se hace saber que se han

cumplido todos los trámites reglamentarios.

#### Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en relación con la subasta de la parcela «D», sita en la Alameda Antigua, para la enajenación de la misma, propiedad del Ayuntamiento de Laredo, ofrece un precio de ... pesetas por metro cuadrado, obligándose a cumplir todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

... de ... de ...

(Firma del proponente.)

Laredo, 9 de noviembre de 1962.—El alcalde, José Revilla Camino.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 373 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE LAREDO

#### Anuncio

Transcurrido el plazo que señala el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento de Laredo anuncia subasta pública para enajenar la parcela «C», sita en la Alameda Antigua, de esta ciudad, propiedad municipal, con arreglo a las siguientes cláusulas:

1.<sup>a</sup> Será objeto de esta subasta la enajenación de la parcela «C», bien de propios de este Ayuntamiento, sita en la Alameda Antigua, de 1.291 metros cuadrados, aproximadamente, de extensión, incluida en el inventario de bienes del patrimonio municipal.

2.<sup>a</sup> El tipo base que ha de regir para la subasta será el de 500 pesetas el metro cuadrado.

3.<sup>a</sup> Los licitadores deberán presentar una garantía provisional de 15.000 pesetas y una definitiva de 30.000 pesetas.

4.<sup>a</sup> Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado, acompañadas de la documentación que figura en el pliego de condiciones económico-administrativas, que estará a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Ayuntamiento.

5.<sup>a</sup> El plazo para la presentación de proposiciones será el de veinte días hábiles, a contar de

la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

6.<sup>a</sup> La subasta se celebrará a las trece horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la mesa correspondiente.

7.<sup>a</sup> La forma de pago será al contado y en plazo de un mes, como máximo, a contar desde la adjudicación definitiva. La cantidad será la que resulte de multiplicar los metros reales de la finca por el precio de adjudicación.

8.<sup>a</sup> El adjudicatario estará obligado a presentar proyecto en el plazo de veinte meses, a comenzar las obras en el de veinticuatro meses y a la terminación total en el de cuarenta y ocho horas, todos ellos a contar de la formalización del contrato de compraventa. En caso de incumplimiento, será sancionado de acuerdo con lo que señala el pliego de condiciones.

9.<sup>a</sup> Se hace constar que se han cumplido todos los trámites reglamentarios.

#### Modelo de proposición

Don ..., que vive en ..., con domicilio en ..., enterado del anuncio publicado en relación con la subasta de la parcela «C», sita en la Alameda Antigua, para la enajenación de la misma, propiedad del Ayuntamiento de Laredo, ofrece un precio de ... (en letra) pesetas por metro cuadrado, obligándose a cumplir todas las condiciones señaladas en el pliego de condiciones económico-administrativas.

... de ... de ...

(Firma del proponente.)

Laredo, 9 de noviembre de 1962.—El alcalde, José Revilla Camino.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 373 ptas.

### RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE LA CAPITAL

#### Edicto

Don José Martínez Fernández, recaudador de Hacienda en la Zona de la capital (Santander),

Hago saber: Que en el expediente de apremio que tramito

en esta oficina por débitos al Tesoro público, por el concepto de industrial, licencia fiscal, contra el deudor don Mariano Pelaz Velasco, domiciliado en la calle de Francisco Quevedo, número 15 de esta ciudad, he dictado en el mismo una providencia acordando la venta en pública subasta de los bienes que le fueron trabados de embargo, y que son los que a continuación se expresan:

Un camión, marca «Otto Dens», en estado completamente desgastado, inservible, ya que para poderle poner en funcionamiento sería su coste elevadísimo, por lo que su valor, en el estado actual en que se encuentra, puede considerarse en 16.000 pesetas.

Total, 16.000 pesetas.

#### Condiciones para la subasta

1.<sup>a</sup> La subasta tendrá lugar bajo mi presidencia, el día veintiocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, a las once horas, en los locales de esta Recaudación, sitos en la calle de la Lealtad, número 14, entresuelo, de esta ciudad.

2.<sup>a</sup> Los bienes se subastarán por el importe de los dos tercios del tipo de tasación arriba indicado, y si transcurrida una hora no se presentase postor alguno ofreciendo aquel tipo, se admitirán, en el plazo de otra media hora, las proposiciones que cubran el importe del principal, recargos, gastos y costas.

3.<sup>a</sup> Será imprescindible, para poder tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente el cinco por ciento del tipo de tasación de referidos bienes.

Dado en Santander a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El recaudador, J. Martínez.

#### AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Al día siguiente hábil, después de transcurridos veinte, también hábiles, a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, se subastarán en la Sala capitular de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente de alcalde en quien delegue, los productos forestales del año 1962-1963, todos ellos en régimen de consorcio.

Hora señalada: once de la mañana.

Todos ellos pertenecen al monte La Maza y otros núm. 53 del Catálogo.

Sitio, Campo.—Consortante: D. A. Fernández.—Número de eucaliptos, 185, con 28 metros cúbicos maderables y 6 estéreos leñosos.—Tipo base de licitación: 10.000 pesetas.

Barasáin.—Consortante: don J. Cuadra.—Número de eucaliptos: 286, con 22 metros cúbicos maderables y 4 estéreos leñosos. Tipo de licitación: 11.875 pesetas.

Sitio de Berezosa.—Consortante, D. Juan Secunza.—Número de eucaliptos, 99, con 11 metros cúbicos maderables y 2 estéreos leñosos.—Tipo de licitación: 4.8000 pesetas.

El precio índice de estas subastas es el resultante de aumentar en un 25 por 100 el tipo base de licitación.

Para concurrir a estas subastas deberán los licitadores estar provistos de los certificados y requisitos indispensables, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Las proposiciones para optar a estas subastas serán presentadas en la Secretaría municipal, ajustándose al modelo oficial que a continuación se inserta, reintegradas con póliza de 6 pesetas, hasta una hora antes de la subasta.

Las adjudicaciones de las subastas se harán a riesgo y ventura de los adjudicatarios, fijándose la fianza provisional en el 10 por 100 del tipo base de licitación, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas.

Ampuero a 9 de noviembre de 1962.—El alcalde, M. Inchausti.

#### Modelo de proposición

(Póliza de 6 ptas.)

D..., de... años de edad, natural de..., provincia de..., con residencia en..., en representación de D.... lo cual acredita con..., en posesión del certificado profesional..., en relación con la enajenación de... eucaliptos, correspondientes a la parcela de D..., al sitio de..., del monte La Maza, perteneciente al Ayuntamiento de Ampuero, ofrece la cantidad de... (pesetas en letra).

Hago constar no hallarme comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que determina el Reglamento de

Contratación de las Corporaciones Locales.

Fecha y firma.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 333 ptas.

#### JUNTA VECINAL DE CAVIEDES (Valdáliga)

Al día siguiente hábil, después de transcurridos diez días, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las once de la mañana, en el pueblo de Caviedes, esta Junta Vecinal saca a subasta el aprovechamiento de metros cúbicos 12.000 de arenas silíceas en el monte 340, perteneciente al pueblo de Caviedes, ajustándose al siguiente

#### Pliego de condiciones:

1.<sup>a</sup> La subasta comprende el aprovechamiento de 12.000 metros cúbicos anuales de arena silícea en el monte número 340, «Caviedes y Canal de San Antonio», con un precio base de licitación de cuarenta y ocho mil pesetas (48.000 pesetas), e índice de noventa y seis mil pesetas (96.000 pesetas).

2.<sup>a</sup> La duración del aprovechamiento será de cinco años, prorrogables a su terminación si así lo acuerda la entidad propietaria a petición del adjudicatario. El primer período terminará en 30 de septiembre de 1967.

3.<sup>a</sup> Al final del período de cinco años el precio podrá ser revisado a petición de cualquiera de ambas partes o por iniciativa del Distrito Forestal, si las circunstancias lo hicieran aconsejable. La nueva tasación será sometida a la aprobación de la entidad propietaria y concesionario, quedando rescindida la concesión en caso de disconformidad.

4.<sup>a</sup> El concesionario podrá solicitar del Distrito Forestal, previa conformidad de la entidad propietaria, la ampliación de la cantidad anual a extraer, comprometiéndose a abonar el exceso al mismo precio unitario de adjudicación.

5.<sup>a</sup> Corresponde al Distrito Forestal la inspección y regulación del aprovechamiento, tasación de productos y resolución de cuantas incidencias de tipo técnico puedan surgir durante la explotación.

6.<sup>a</sup> El adjudicatario se proveerá anualmente de la licencia correspondiente en el Distrito Forestal, presentando la carta de pago acre-

ditativa de haber abonado el 90 por 100 del precio de adjudicación a la entidad propietaria e ingresando el 10 por 100 restante en el fondo de mejoras del monte número 340.

7.<sup>a</sup> Obtenida la licencia, la Administración Forestal efectuará anualmente la entrega del aprovechamiento, así como el reconocimiento final al terminar el mismo.

8.<sup>a</sup> El aprovechamiento es temporal y no supone la imposición de servidumbre alguna al monte.

9.<sup>a</sup> Si el concesionario precisase ocupar terrenos para construcción de edificaciones o instalaciones de cualquier índole, solicitará la ocupación de la Administración Forestal, previa conformidad de la entidad propietaria.

10.<sup>a</sup> Terminado el período de concesión de cinco años, el concesionario hará constar, con cuatro meses de antelación, si desea continuar o abandonar la explotación, siendo responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse si no lo hiciera.

11.<sup>a</sup> El concesionario será responsable de los daños que se causen al monte en una zona de 200 metros alrededor de la concesión, si no los denuncia en el plazo de cuatro días.

12.<sup>a</sup> Si como consecuencia de la explotación se agotara la cantera, no está el concesionario obligado a terminar el plazo por el que fue adjudicada la subasta.

13.<sup>a</sup> El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores supone la caducidad de la concesión.

Caviedes, 14 de noviembre de 1962.—El presidente de la Junta vecinal, Manuel García.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 433 pesetas.

#### JUNTA VECINAL DE LABARCES (Valdáliga)

A contar quince días hábiles, desde el siguiente de su publicación y a las quince horas del día en que se cumple el plazo señalado, se procederá en la Casa Concejo del pueblo a la subasta y adjudicación al más conveniente postor, para la reparación de algunos caminos vecinales dentro del casco del pueblo; siendo necesario, para poder optar a la subasta, depositar cinco mil pesetas como fianza,

quedando en Depositaria de la Junta la correspondiente al adjudicatario.

El pliego de condiciones se halla a disposición en esta Junta.

Labarces a 7 de octubre de 1962. El presidente de la Junta, Francisco Torre Faya.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 89 pesetas.

#### JUZGADO MUNICIPAL NUMERO DOS DE SANTANDER Anuncio de subasta

Don Carlos de Huidobro y Blanc, juez municipal del distrito número dos de la ciudad de Santander y su término,

Hago saber: Que el día veintisiete del corriente mes, a las doce de la mañana, se sacarán a pública subasta, en la Sala Audiencia de este Juzgado, los siguientes bienes:

«Una motocicleta marca «Rieju», matrícula S-22345.»

Expresado vehículo —que se encuentra depositado en poder de don Pablo Albo Abascal, en Laredo— ha sido embargado a don Eugenio del Olmo Zaldívar, en proceso de cognición que le ha promovido don José Antonio Rodríguez Martínez, en reclamación de 2.668,50 pesetas; haciéndose saber que para tomar parte en la subasta es requisito previo la consignación del 10 por 100 del importe de su avalúo —que asciende a siete mil pesetas—, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

Santander, 10 de noviembre de 1962.—El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 146 pesetas.

#### ADMON. DE JUSTICIA

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Don José Donato Andrés Sanz, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Juan José Couret Gómez, vecino que fue de esta

ciudad, fallecido en veinticinco de julio último, a instancia de doña Teodora María del Pilar Gómez Aranzábal, que reclama la herencia para sí y para su hermana doña Amparo Gómez Aranzábal, tías, carnales, ambas, del causante, que no otorgó testamento.

Y por el presente se llama a los que se crean con derecho a reclamar la herencia para que en el término de treinta días le ejerciten ante este Juzgado, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Torrelavega a 9 de noviembre de 1962.—El juez, José Donato Andrés Sanz.—El secretario, Pedro Alvarez.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 122 pesetas.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Eustasio Emilio Ruiz Barredo, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso-administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander de fecha 26 de julio de 1962, referente a inclusión en el registro público de solares e inmuebles de edificación forzosa de una finca propiedad del recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieran interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la administración.

Burgos, 31 de octubre de 1962. El ilustrísimo señor presidente, Angel Falcón.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 150 pesetas.

El señor juez municipal del distrito número dos de Santander, don Carlos Huidobro y Blanc, ha mandado citar a la denunciada Dolores Cagigas San Emeterio, de 30 años de edad, soltera, sus labores, hija de Arturo y Pilar, natural de Carriazo (Santander) y vecina últimamente de esta ciudad, calle de Cisneros, 63, 4.º, y actualmente ausente en ignorado paradero, con el fin de que se persone ante este

Juzgado municipal (Palacio de Justicia), el día catorce del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de faltas que se sigue contra ella, a instancia del señor fiscal municipal, como supuesta autora de una falta por lesiones a Antonia Pariente Señas, de esta vecindad; previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que se cite a la denunciada Dolores Cagigas San Emeterio, para el día y hora señalados, se expide la presente para el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santander a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—El secretario, V. Villar Padín. 369

Don Francisco Aguirre Gandarillas, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de mi cargo se siguen actuaciones bajo el número 501 a virtud de demanda promovida por Nemesio Pérez González, con domicilio en Santander, contra Guadalupe Porras Mier, de desconocido paradero, en cuyos autos he dictado providencia de esta fecha, por la que se acuerda señalar de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día veintitrés de noviembre, a las once y media horas.

Y para que sirva de notificación y citación a dicha demandada, doña Guadalupe Porras Mier, de desconocido paradero, expido el presente, en Santander a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Francisco Aguirre Gandarillas.

El señor juez de primera instancia de este partido, en providencia del día de la fecha, dictada en autos incidentales de pobreza, que se tramitan a instancia del procurador don Ciriaco Martínez Merino, en representación de don José Luis Posadas Zubiaurre, mayor de edad y vecino de Cabezón de la Sal, para litigar por pobre contra don Joaquín Posadas Fernández, mayor de edad y de la misma vecindad, y otros, sobre pertenencia de la casa número 2 de gobierno sita en el barrio de La Pesa, de la vi-

lla de Cabezón de la Sal, calle del Carmen, perteneciente a la testamentaria de los esposos don Adrián Posadas y doña Isabel Fernández, a fin de practicar la división de dicha casa, ha acordado emplazar a los herederos de don Antonio Posadas Fernández, de don Salvador Posadas Fernández y a los de don Juan José Posadas Fernández, así como a don Antonio, don Jesús, don Adrián y a doña Teresa Posadas, o sus herederos o causahabientes, y en general a todas aquellas personas naturales o jurídicas que se crean con algún derecho en el inmueble de referencia, para que en el término de seis días se personen en autos y contesten concretamente sobre la cuestión incidental instada.

Y para que lo acordado se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los expresados fines, expido la presente, en Cabezón de la Sal a 2 de noviembre de 1962.—El secretario, Eduardo Rodríguez.

Victoriano Sisniega Pi, hijo de Teodomiro y Antonia, domiciliado últimamente en Santander,

Comparecerá ante el juez instructor permanente de la Capitanía General del Departamento Marítimo de Cádiz, en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este edicto, a fines de notificación del sobreseimiento definitivo, recaído en la causa núm. 55/42, por deserción mercante.

Dado en San Fernando (Cádiz) a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El teniente de Infantería de Marina, permanente, José Luis Martos Trujillo. 377

Don Gerardo Alonso del Campo, abogado, secretario del Juzgado de Paz de Astillero (Santander),

Certifico: Que en los autos de juicio verbal de faltas, que bajo el núm. 6 de 1962, se tramita en este Juzgado, en virtud de atestado de la Guardia Civil del puesto de Astillero, sobre embriaguez y escándalo público, en que es denunciado Justo García Diego, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Astillero, a veintiocho de agosto de

mil novecientos sesenta y dos, el señor juez de paz de este término, don Cayo Burgos Calvo, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra y como denunciado Justo García Diego de 35 años de edad, casado, jornalero, con domicilio en Nueva Montaña, Santander; Casa «La Julia», por embriaguez con escándalo público, y (siguen los resultandos y considerandos).

Fallo.—Que debo condenar y condeno al denunciado Justo García Diego, de las circunstancias que ya constan, a la pena de multa de doscientas cincuenta pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente y represión privada y al pago de las costas y gastos de este juicio.—Así, por esta sentencia, lo pronuncia, manda y firma.—Cayo Burgos Calvo (rubricado).—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado de Paz. Astillero.»

Dicha sentencia fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al denunciado Justo García Diego, en domicilio desconocido, libro la presente, visada por el señor juez, en Astillero a siete de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Gerardo Alonso.—Visto bueno, el juez de paz, Cayo Burgos Calvo. 375

Don Juan Malina Pérez, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos a que se hará mención se ha dictado por la Sala de lo civil de esta Audiencia Territorial la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos.—La Sala de lo civil de la excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Santander, y seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelados, adherido a la apelación, doña Encarnación Román Pérez y su esposo, don Francisco González Sánchez, mayores de edad, dedica-

da a sus labores y del comercio, vecinos de Santander y representados en esta instancia por el procurador don Juan Cobo de Guzmán, y defendidos por el letrado don Guillermo Díez Pardo; y de la otra, como demandada-apelante doña María del Perpetuo Socorro Pérez Alvarez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Santander, representada en esta instancia en concepto de pobre por el procurador don Eugenio Gutiérrez Díez de Baldeón, y defendida por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro, y como demandado apelado, don Alvaro González-Pardo Autran, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Santander, que no comparece en esta instancia, por lo que se han entendido las diligencias con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación del piso tercero de la calle de Isabel la Católica, de Santander, daños y perjuicios y costas; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y dos dictó el juez de primera instancia número dos de Santander.

Parte dispositiva.— Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos totalmente la sentencia dictada, en los autos originales de que dimana este rollo, por el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de Santander, con fecha dieciséis de febrero del corriente año, sin hacer expresa condena de las costas causadas en ambas instancias.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, y se notificará al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes, y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Antonio Seijas.—Germán Cabeza.—Juan Calvente. Roberto Hernández.—Antonio Nabal. (Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander, expido y firmo la presente, en Burgos a ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Juan Molina Pérez.

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander,

Hago saber: Que en los autos de juicio de mayor cuantía que se siguen ante este Juzgado, en virtud de demanda formulada por doña María del Carmen Pesquera Sierra —que goza del beneficio de pobreza—, sobre rectificación y subsanación de errores, se dictó la siguiente

«Providencia.—Juez, señor Porras de la Mata. Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—Dada cuenta: Por presentado el precedente escrito con el ejemplar del «Boletín Oficial» de la provincia, únase a los autos de su razón. Y en consideración a que ha transcurrido el término de nueve días, que se concedió a las personas desconocidas que pudieran tener interés en este juicio, para personarse en el mismo, sin que lo haya efectuado persona alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento civil, en relación con el Real Decreto de 2 de abril de 1924. hágase a aquellas personas desconocidas un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior; esto es, por medio de edictos, de los que se fijará uno en la tabla de anuncios de este Juzgado, insertándose otro en el «Boletín Oficial» de la provincia, señalándolas para que comparezcan en el plazo de cinco días.—Lo decretó y firma su señoría, de que doy fe.—Jesús Porras.—Ante mí, Francisco Jainaga.» (Rubricados).

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente, en Santander a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Jesús Porras. — El secretario, Francisco Jainaga.

Jesús Alvarez Carro., natural de Santander, de estado soltero, profesión hojalatero, de 54 años, hijo de Manuel y de Josefa, domiciliado últimamente en Vigo-Lavadores-Cabral, procesado en sumario número 475 de 1961, por lesiones, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número dos de Vigo, para constituirse en pri-

sión, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

379

## ADM ON. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

#### Anuncio

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

En Medio Cudeyo a 16 de octubre de 1962.—El alcalde, Emilio Maza.

### AYUNTAMIENTO DE LAMASON

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término municipal o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Lamasón, 31 de octubre de 1962. El alcalde, J. Agüero.

### AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIEBANA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días hábiles, según dispone el artículo 682 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local, con arreglo a los artículos 673 y siguientes de mencionado texto legal.

Vega de Liébana, 4 de noviembre de 1962.—El alcalde accidental, Antonio Heras.

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

El Ayuntamiento de Laredo, en sesión celebrada el día 3 del mes en curso, acordó modificar las ordenanzas de exacciones que a continuación se expresan, quedando expuestas al público por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados legítimos, conforme a lo que determina el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales.

*Ordenanzas modificadas*

- 1.<sup>a</sup> La instalación de mesas, veladores, etc., en la vía pública.
- 2.<sup>a</sup> La del arbitrio con fin no fiscal sobre la policía urbana.
- 3.<sup>a</sup> La de tasa por licencia de construcción.

Laredo, 6 de octubre de 1962.  
El alcalde (ilegible).

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para la enajenación del solar contiguo al matadero, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación.

Laredo a 2 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA**

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión extraordinaria del día 2 del corriente el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público por quince días hábiles, conforme ordena el artículo 682 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean presentadas con arreglo al artículo 683 y siguientes de dicho texto legal.

Castañeda a 5 de noviembre de 1962.—El alcalde, Manuel Laso.

Aprobado por el Ayuntamiento expediente número uno de suplemento de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, dentro del presupuesto ordinario vigente, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 y concordantes de la Ley de Régimen Lo-

cal, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Castañeda a 5 de noviembre de 1962.—El alcalde, Manuel Laso.

**AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS**

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Mazcuerras a 6 de noviembre de 1962.—El alcalde, Juan F. de Cos.

Este Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada por el mismo el día 5 de noviembre del corriente año, acordó, por unanimidad, la aprobación de un expediente de reconocimiento y habilitación de créditos, con cargo al superávit de 1961, cuyo expediente queda expuesto en la Secretaría, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Mazcuerras a 6 de noviembre de 1962.—El alcalde, Juan F. de Cos.

**AYUNTAMIENTO DE POLACIONES**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto municipal ordinario de Ingresos y gastos para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier vecino del término o persona interesada podrá examinarle libremente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes, dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 683 y demás concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Polaciones a 5 de noviembre de 1962.—El alcalde, p. a. (ilegible).

Aprobado por las respectivas Juntas vecinales de las entidades locales menores de Belmonte, Co-

tillos, Puente Pumar-Lombraña, Salceda, San Mamés, Santa Eulalia, Tresabuela y Uznayo, de este término municipal, el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán ser libremente examinados por los vecinos y personas interesadas y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 683 y demás concordantes de la vigente Ley de Régimen Local.

Polaciones a 5 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

Por el plazo de diez días se encuentra expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la matrícula del impuesto industrial-licencia fiscal, para el próximo ejercicio de 1963, a los efectos de su examen y reclamaciones, si procede.

Liendo, 6 de noviembre de 1962.  
El alcalde, Juan Manuel de la Viesca Campo.

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL**

Aprobado por este Ayuntamiento expediente de habilitación y suplemento de créditos n° 1, cuyo detalle consta en el mismo, dimanante del presupuesto ordinario de 1962 y con cargo al superávit de 1961, se expone al público en la Secretaría municipal, por el término de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

San Pedro del Romeral a 2 de noviembre de 1962.—El alcalde, Delfín Ibáñez.

**AYUNTAMIENTO DE POLANCO**

Aprobado por este Ayuntamiento el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para atender al pago de la construcción de dos escuelas nacionales con casa vivienda, en el barrio de Rinconada, de este término, estará de manifiesto al público en la Secretaría

de este Ayuntamiento, por término de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la Ley de Régimen Local. Durante dicho plazo pueden presentarse reclamaciones.

Polanco, 8 de noviembre de 1962.—El alcalde, J. Cabrero.

#### AYUNTAMIENTO DE SARO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, se expone al público en Secretaría, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 682 y 683 de la Ley de Régimen Local.

Saro, 30 de octubre de 1962.—El alcalde, Alvaro Pardo.

#### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento de Riotuerto,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presen-

tar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las bases señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal, y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Riotuerto a 7 de noviembre de 1962.—El alcalde accidental (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Don Vicente González Sanz, alcalde presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 6 del corriente mes y año, acordó aprobar provisionalmente un expediente de suplementos de crédito con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio anterior, cuyos suplementos importan la cantidad de 116.000 pesetas.

Lo que se hace público, por término de quince días, para oír reclamaciones, de conformidad con lo que establece la Ley de Régimen Local al respecto.

Reinosa, 7 de noviembre de 1962. El alcalde, Vicente González Sanz.

#### AYUNTAMIENTO DE VOTO

Instruido expediente de suplemento de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Voto a 8 de noviembre de 1962. El alcalde, Carlos Gómez.

#### AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

Instruido por este Ayuntamiento expediente de habilitación de créditos, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que dicho expediente se halla expuesto en esta Secretaría muni-

cipal, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con cuanto preceptúa el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

En Valderredible a 5 de noviembre de 1962.—El alcalde, A. Rodríguez.

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), correspondiente a este Municipio, para el próximo ejercicio de 1963, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valderredible, 5 de noviembre de 1962.—El alcalde, A. Rodríguez.

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta para enajenar el solar de este Ayuntamiento, de unos cuarenta metros cuadrados de extensión, sito en la prolongación de la calle Mártires de la Cruzada, esquina a Ardigales, se hace público, a los efectos del artículo 24 del Reglamento de Contratación, para que los interesados puedan presentar reclamaciones en el plazo de ocho días hábiles, a contar de esta publicación.

Castro Urdiales, 13 de noviembre de 1962.—El alcalde, Eleuterio González Cuadra.

#### AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Anievas,

Hace saber: Que la Corporación municipal que preside ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría

municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el artículo 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas, a tenor del artículo 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Anievas a 31 de octubre de 1962.—El alcalde, Lucas Mantecón.

#### AYUNTAMIENTO DE RUESGA

Queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, el presupuesto municipal ordinario para su vigencia durante el próximo ejercicio económico de 1963, conforme ordena el artículo 683 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local, admitiéndose las reclamaciones que se presenten, con arreglo al artículo 693 y siguientes de dicho texto legal.

Ruesga, 8 de noviembre de 1962. El alcalde, José-Ramón Rodríguez Peña.

#### AYUNTAMIENTO DE ARREDONDO

Queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde

con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Arredondo, 10 de noviembre de 1962.—El alcalde, Modesto de la Maza González.

#### AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 789 y 790 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que se halla de manifiesto, por término de quince días, en esta Secretaría Municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario para obras municipales, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión, durante cuyo plazo y ocho días más podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

En Liérganes a 9 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

#### AYUNTAMIENTO DE POTES

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Potes, 9 de noviembre de 1962. El alcalde, Francisco A. Coalla.

#### AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE

El presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio, se halla expuesto al público en estas oficinas, en forma reglamentaria.

Ribamontán al Monte, 9 de noviembre de 1962.—El alcalde, Valeriano Isla.

#### AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Confeccionada por este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal), correspondiente a este Municipio, para el próximo ejercicio de 1963, se expone al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término

de diez días, a fin de que los contribuyentes puedan formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Lo que se publica para general conocimiento.

Marina de Cudeyo a 10 de noviembre de 1962.—El alcalde, P. O., F. Rica.

#### AYUNTAMIENTO DE TUDANCA

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de esta publicación, durante cuyo plazo podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes, en esta dependencia, dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local (Texto Refundido).

Tudanca, 10 de noviembre de 1962.—El alcalde, Luis Grande.

#### AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE PIE DE CONCHA

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1963, queda expuesto al público, por quince días hábiles, conforme ordena el artículo 682 del vigente texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean presentadas con arreglo a los artículos 673 y siguientes de dicho texto legal.

Bárcena de Pie de Concha, 6 de noviembre de 1962.—El alcalde (ilegible).

#### JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime conveniente ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pie de Concha a 6 de noviembre de 1962.—El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE BARCENA**

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes antes quien y como corresponde con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Barcena de Pie de Concha a 6 de noviembre de 1962.—El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE PUJAYO**

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta vecinal, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Pujayo a 6 de noviembre de 1962.—El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE SANTA CRUZ DE IGUÑA**

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público, durante el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Cruz de Iguña, 5 de noviembre de 1962.—El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE CAVIEDES**

Aprobado por esta Junta vecinal el presupuesto que habrá de regir la vida económica de la entidad durante el próximo ejercicio, de conformidad con lo señalado por el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, queda expuesto al público, por plazo reglamentario, a fin de que por las personas tanto físicas como jurídicas que se mencionan en el artículo 683 de repetido texto legal puedan formu-

larse contra referido presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Caviedes a 5 de noviembre de 1962. El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE CARREJO-SANTIBÁÑEZ**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo se podrán presentar en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes, de conformidad con lo que dispone el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local. Las reclamaciones deberán ir dirigidas al Ilmo. señor delegado de Hacienda.

Carrejo-Santibáñez, 24 de octubre de 1962.—El presidente, Nicasio Ruiz Ruiz.

**JUNTA VECINAL DE LABARCES**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial de la misma que ha de regir en el ejercicio de 1963, de conformidad con lo que preceptúa la Ley de Régimen Local en su artículo 682, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de su examen y reclamación, si procede.

Labarces, 11 de octubre de 1962. El presidente de la Junta, A. Torre.

**JUNTA VECINAL DE EL TEJO**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial de la misma que ha de regir durante el ejercicio de 1963, de conformidad con cuanto dispone la vigente Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

El Tejo, 15 de octubre de 1962. El presidente de la Junta, Angel Sánchez.

**JUNTA VECINAL DE SAN VICENTE DEL MONTE**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto especial que ha de regir en la misma durante el próximo año 1963, de conformi-

dad con lo que señala el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se encuentra expuesto al público, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación.

San Vicente del Monte, 8 de octubre de 1962.—El presidente de la Junta, Manuel Romano.

**JUNTA VECINAL DE CASAR DE PERIEDO**

Aprobado por la Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1963, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia y serán presentadas por conducto de esta Junta.

Casar de Periedo a 8 de octubre de 1962.—El presidente (ilegible).

**JUNTA VECINAL DE BUSTABLADO**

Aprobado por esta Junta el expediente de habilitación por transferencia de unos a otros capítulos del presupuesto del año actual, por no existir liquidación del mismo confeccionado el mismo, se expone al público el mismo por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Bustablado, 17 de octubre de 1962.—El presidente, Manuel Gutiérrez.

**JUNTA VECINAL DE SAN MIGUEL DE LUENA**

Aprobado por esta Junta Vecinal el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta, por el plazo de quince días, durante los cuales pueden formularse reclamaciones contra el mismo, las cuales se presentarán al ilustrísimo señor delegado de Hacienda de la provincia por conducto de esta Junta.

San Miguel de Luena a 7 de noviembre de 1962.—El presidente, Fernando Sainz.